

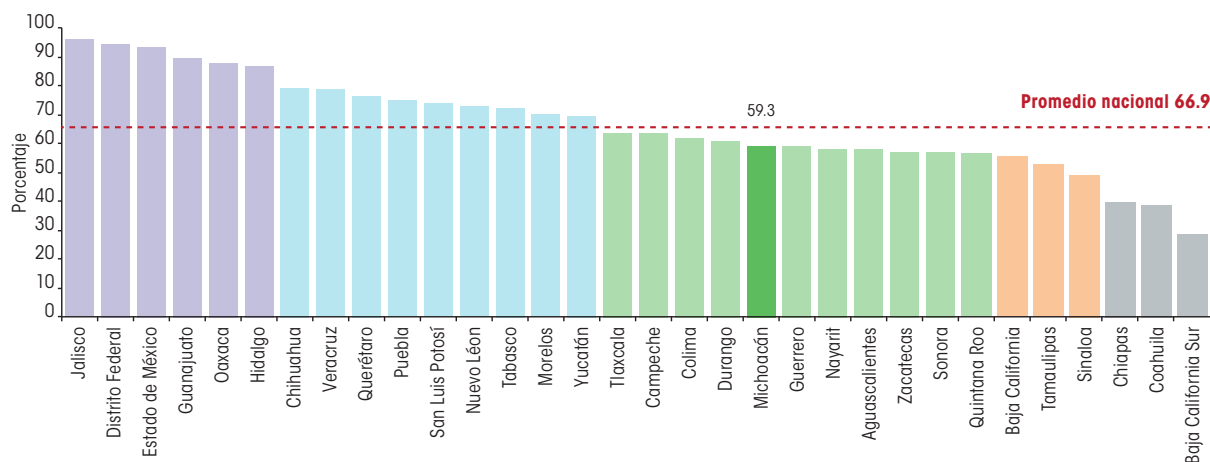
MICHOACÁN

POSICIÓN



I. RESULTADOS GENERALES

Gráfica 1. Índice de monitoreo y evaluación en las entidades federativas 2015. Michoacán

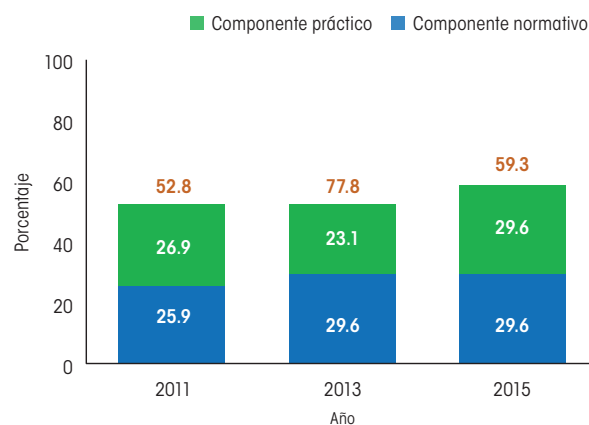


En la gráfica 1 se muestra que Michoacán se ubicó en el grupo de entidades con avance medio en el Índice de monitoreo y evaluación. A cuatro años de la realización del primer ejercicio de Diagnóstico, se ha mantenido en el grupo de entidades con avance medio en la regulación e implementación de elementos que fortalecen el proceso de monitoreo y evaluación de la política y programas de desarrollo social.

En 2011 Michoacán se colocó en la posición 6 con un Índice global de 52.8 por ciento; en 2013, en la posición 18 con 52.8 por ciento, y en 2015, en la posición 20 con 59.3 por ciento, es decir, 7.6 puntos por debajo del promedio nacional.

En la gráfica 2 se observa que de 2011 a 2015 Michoacán registró un aumento en el Índice global de 6.5 puntos porcentuales.

Gráfica 2. Índice de monitoreo y evaluación. Michoacán, 2011-2015



En el periodo 2013-2015 se observó un aumento en el componente práctico de 6.5 puntos porcentuales debido a la creación de un padrón único de beneficiarios, el mejoramiento de las fichas de los indicadores de resultados y de gestión, así como a la difusión de más información del área responsable de la evaluación. El componente normativo se mantuvo en 29.6 por ciento.

En el periodo 2011-2013 la puntuación fue igual que en 2011, a pesar de que se registró una caída de 3.7 puntos en el componente práctico, debido a que se encontró menos información en los padrones de beneficiarios, no se realizaron evaluaciones y las fichas de los indicadores contaron con menos información. Este decremento fue contrarrestado por un incremento de igual magnitud en el componente normativo, ya que se integraron criterios para la creación de programas nuevos, así como para elaborar padrones de beneficiarios y reglas de operación.

En 2011 Michoacán presentó un avance en el componente práctico: 26.9 por ciento, en contraste con 25.9 del normativo. Esto significó un reto para la entidad en cuanto al fortalecimiento de los instrumentos que regulan las prácticas de monitoreo y evaluación.

II. COMPONENTE NORMATIVO



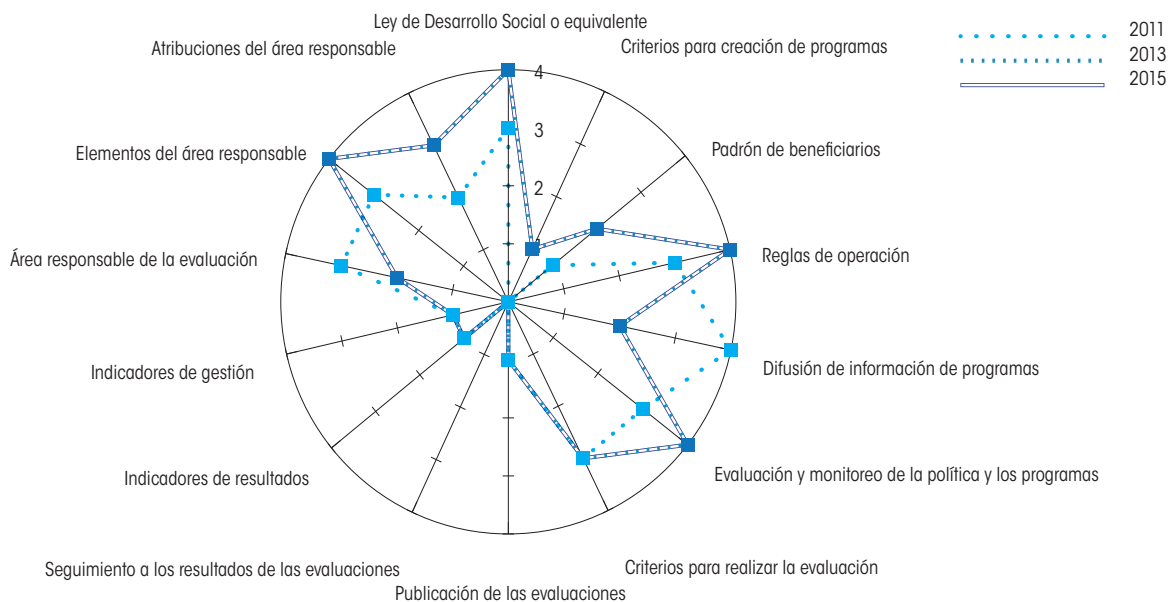
RESULTADOS RELEVANTES DE 2015

En el periodo 2013-2015 la entidad no realizó modificaciones a la normativa que regula los elementos de monitoreo y evaluación.

VARIACIÓN, 2011-2015

En la gráfica 3 se observa que entre 2011 y 2013 en Michoacán se reformó la Ley de Desarrollo Social, se regularon los padrones de beneficiarios, la evaluación y el monitoreo de la política y programas, así como las atribuciones del área responsable de la evaluación. No obstante, de 2013 a 2015 la entidad no impulsó la creación de normativa en materia de evaluación y monitoreo de la política de desarrollo social en el estado.

Gráfica 3. Cambios en el componente normativo. Michoacán, 2011-2015



- ✓ **Criterios para la creación de programas:** se identificó que en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán se menciona la priorización de los temas que deben atender los programas de desarrollo social, pero no define los criterios que deben tener los programas que se desee implementar.
- ✓ **Publicación de las evaluaciones:** la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Michoacán norma que los resultados de las evaluaciones se publicarán en el primer trimestre de cada año en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán y se remitirán al Congreso del Estado, aunque no se especifica la información que deberán contener dichas publicaciones.
- ✓ **Seguimiento a los resultados de las evaluaciones:** en ninguno de los tres ejercicios (2011, 2013 y 2015) se encontró normativa que regulara el seguimiento a los resultados de las evaluaciones.
- ✓ **Indicadores de resultados y de gestión:** a pesar del avance mostrado de 2011 a 2013 en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Michoacán acerca de que los programas deberán incluir los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, se presenta la oportunidad de mejorar la normativa respectiva con el propósito de establecer los criterios a seguir para el diseño de dichos indicadores.

III. COMPONENTE PRÁCTICO



RESULTADOS RELEVANTES DE 2015

- Para este ejercicio de Diagnóstico se identificó un padrón único de beneficiarios, el cual es una plataforma que incorpora padrones de dieciséis dependencias cuya



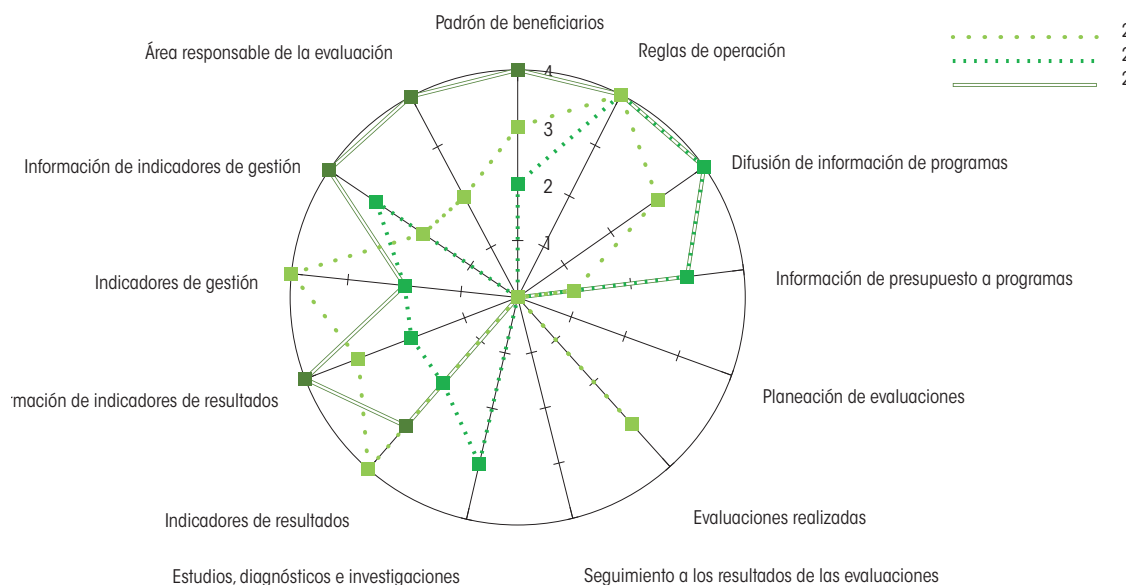
información está desagregada por programa y municipio. Cabe destacar que no todos los padrones están integrados en el padrón único, lo cual indica que aún debe consolidarse para contar con una base de datos que integre la información de todos los programas que se operan en el estado. Asimismo, sería conveniente agregar información sobre el área encargada de integrar el padrón.

- Se localizaron fichas técnicas de indicadores de resultados y de gestión en el Sistema Estatal de Información de Michoacán y en el documento de Seguimiento al Plan de Desarrollo Integral 2012-2015. Las fichas incluyen nombre, descripción, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición y metas de los indicadores. No obstante, no se muestra información sobre la línea base.
- Se observó más información de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo (Cplade), área responsable de realizar la evaluación a programas de desarrollo social. La Coordinación cuenta con un sitio de internet en el que se establecen sus objetivos, estructura organizacional, mecanismos de vinculación para colaborar con los comités, consejos y demás órganos de coordinación de la administración pública estatal, y en el que se desagrega su ámbito de acción a nivel municipal y regional.

VARIACIÓN 2011-2015

En la gráfica 4 se observa que entre 2011 y 2015 Michoacán experimentó un aumento en el componente práctico debido a que mostró más información sobre los indicadores de resultados y de gestión, así como del área responsable de la evaluación. Además, la entidad avanzó en la integración de un padrón único de beneficiarios. En contraste, elementos como la planeación, realización y seguimiento a los resultados de las evaluaciones no avanzaron en el periodo.

Gráfica 4. Cambios en el componente práctico. Michoacán, 2011-2015



- ✓ **Padrón de beneficiarios:** en 2011 y 2013 Michoacán elaboraba padrones de beneficiarios para programas de desarrollo social. En 2015 se identificó un padrón único de beneficiarios, el cual ya integra algunos padrones de los programas de desarrollo social.
- ✓ **Planeación de evaluaciones:** en ninguno de los ejercicios de Diagnóstico se tuvo registro sobre la planificación de evaluaciones de la política y programas de desarrollo social.
- ✓ **Evaluaciones realizadas:** si bien en 2011 se identificó una evaluación de diseño con enfoque de género al programa Apoyo Integral al Comercio al Detalle de 2008, en 2013 y 2015 no se hallaron evaluaciones de programas de desarrollo social.
- ✓ **Seguimiento a los resultados de las evaluaciones:** en ninguno de los ejercicios (2011, 2013 y 2015) se identificó el seguimiento a los resultados de las evaluaciones de la política y programas de desarrollo social.
- ✓ **Estudios, diagnósticos e investigaciones:** si bien en 2013 se localizaron algunos diagnósticos, en el ejercicio 2015 no se detectaron estudios, diagnósticos ni investigaciones en materia de desarrollo social.
- ✓ **Información de indicadores de resultados y de gestión:** en 2015 se identificó más información sobre el diseño de indicadores de resultados y de gestión que en los ejercicios de 2011 y 2013, ya que se incorporó la descripción de lo que buscan medir y las metas.
- ✓ **Área responsable de la evaluación:** en comparación con 2011 y 2013, se observó más información del área responsable de la evaluación, es decir, de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo (Cplade), por medio de su página web.

IV. CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS DE ACCIÓN



Construir un Sistema de Monitoreo y Evaluación que brinde información para retroalimentar la política social es un proceso continuo de mediano y largo plazo. Para su logro, se requiere una combinación de elementos técnicos y políticos, así como la coordinación y articulación interinstitucional entre los diseñadores, operadores y responsables de la evaluación de la política de desarrollo social.

En ese sentido, desde 2011 el gobierno de Michoacán ha realizado esfuerzos en el componente normativo y práctico encaminados a la consolidación de los elementos de monitoreo y evaluación, pero se presentan retos. Esta situación se refleja en el retroceso de la posición relativa de la entidad en el Índice de monitoreo y evaluación.

Es fundamental que Michoacán fortalezca la normativa vigente, o bien emita nueva regulación sin limitarla a un ejercicio fiscal, puesto que la temporalidad anual podría poner en riesgo el avance y la implementación de los ejercicios de monitoreo y evaluación en años posteriores. Asimismo, la entidad debe realizar una planeación de las



evaluaciones de programas de desarrollo social, su realización y seguimiento, además de emprender la realización de nuevos estudios, diagnósticos e investigaciones sobre temas relacionados con el desarrollo social. A continuación se presentan sugerencias de acción por componente.

COMPONENTE NORMATIVO

Michoacán cuenta con una base normativa que sustenta la institucionalización de elementos para promover el monitoreo y la evaluación de la política social. Sin embargo, es necesario fortalecer dichos instrumentos mediante el mejoramiento de la normativa que establece criterios para la creación de programas nuevos, para que contenga criterios más precisos (p. ej., la elaboración de un diagnóstico del problema que el programa busca atender, la determinación de la entidad o dependencia encargada de operar el programa y la elaboración de indicadores para el monitoreo y/o evaluación del programa, entre otros).

También es importante detallar la información de los informes de las evaluaciones a realizar, es decir, que incluyan objetivo general, metodología usada para realizar la evaluación, resumen ejecutivo y costo de la evaluación, entre otros elementos. Del mismo modo, la normativa reitera contar con indicadores de resultados y de gestión, pero omite mencionar las pautas para su diseño. Por consiguiente, se sugiere construir fichas de indicadores con información como nombre, descripción de lo que se busca medir, metas y unidad de medida, entre otros criterios.

Por último, se sugiere normar el seguimiento a los resultados de las evaluaciones. Esto permitirá realizar cambios y mejoras a los programas de desarrollo social. Para ello, es conveniente que la normativa especifique la información con la cual deberán contar dichos documentos de seguimiento.

COMPONENTE PRÁCTICO

Si bien se encontró información sobre presupuesto, reglas de operación, padrones de beneficiarios e indicadores de resultados y de gestión para programas de desarrollo social, se sugiere establecer la correspondencia entre el número de instrumentos para cada programa social, ya que no siempre los programas que tienen reglas de operación cuentan con padrón de beneficiarios o indicadores de resultados. Lo anterior permitirá articular el diseño y la operación de la política y programas de desarrollo social.

Es importante que Michoacán implemente una planeación de las evaluaciones a efectuar de los programas de desarrollo social; el documento integraría información referente a los programas que se evaluarán, el responsable de realizar la evaluación y el plazo para su ejecución. Además, es esencial que los programas de desarrollo social se sometan a evaluación y, a su vez, que los resultados de estas sean considerados mediante un ejercicio de seguimiento. Este proceso permitiría localizar las fallas en la operación de los programas y mejorarlos.

V. HALLAZGOS SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MICHOACÁN

La fase de integrar la información para llevar a cabo el Diagnóstico 2015 se basó en dos procesos: 1) la información proporcionada por un enlace oficial designado por el Poder Ejecutivo del estado (en este caso el enlace fue la Secretaría de Política Social) y 2) la información recolectada a través de un ciudadano simulado.¹⁶ En este ejercicio se consideró la búsqueda en las páginas web de las dependencias estatales y las solicitudes al portal de Transparencia. A continuación se presentan los hallazgos identificados en el segundo proceso.

El sistema de solicitud de información de Michoacán se encuentra en la plataforma Infomex. Para realizar una solicitud, el sistema no permite el anonimato y no requiere que se determine la dependencia a la que se pide la información. Acerca de la información no identificada en las páginas web se enviaron nueve solicitudes, de las cuales ocho obtuvieron respuesta en un tiempo promedio de nueve días.



En la página de internet se encontró información acerca de la normativa en materia de desarrollo social. Por ejemplo, se identificó la Ley de Desarrollo Social, la cual fue reformada a principios de 2013, donde se incorporaron atribuciones para la Secretaría de Política Social que sustentan elementos de monitoreo y evaluación de la política social. Igualmente, se hallaron los Lineamientos para la Integración, Control, Seguimiento y Evaluación de los Programas de Gobierno, no aplicables a las dependencias y entidades de la administración pública estatal.



El portal de internet oficial del Gobierno del Estado no proporciona información relevante acerca de los programas sociales que operan en la entidad y tampoco resulta accesible para el ciudadano que no está familiarizado con la navegación en los portales de gobierno.

En el inventario de los programas sociales del estado, ubicado en la página de Transparencia, se encontraron algunas reglas de operación y algunos padrones de beneficiarios, pero fue imposible localizar toda la información en un mismo sitio.

¹⁶ Con el propósito de verificar que la información fuera pública y estuviera disponible para la ciudadanía, se llevó a cabo un ejercicio simulado en el cual un externo contestó el cuestionario del Diagnóstico 2015. Con ese objeto, realizó una búsqueda independiente de la información en los portales oficiales de las dependencias estatales y mediante solicitudes de transparencia.

